



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 365 -2021-GR CUSCO/GR

Cusco, 26 AGO. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 223-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI de la Subgerencia de Modernización y Tecnologías de la Información e Informe N° 675-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se precisa en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital, en el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos. Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM y Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información y Requisitos, 2° Edición en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, con Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, norma que en su artículo 1° señala que en cada Entidad de la Administración Pública se debe constituir un Comité de Gobierno Digital, y su artículo 2° establece las funciones que debe cumplir el referido Comité;

Que, asimismo, la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, el mismo que especifica que entre sus representantes debe estar integrado por el Oficial de Seguridad de la Información, además que entre sus funciones el comité debe cumplir con: Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios; elaborar informes anuales que midan el progreso de la Implementación y evalúen el desempeño; gestionar, mantener, documentar, vigilar el cumplimiento de la normatividad, todo en relación a la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGDI) de la entidad; Así mismo en sus artículos 3 y 4; dispone que el Oficial de Seguridad de la Información transfiera al Comité de Gobierno Digital de la entidad, la documentación generada en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), y que toda referencia que se efectúe debe de entenderse realizada al Comité de Gobierno Digital;

Que, considerando la propuesta y sustento formulado por la Subgerencia de Modernización y Tecnologías de la Información mediante el Informe N° 223-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI, corresponde la designación del responsable de cumplir con la función de Oficial de Seguridad de la Información y tal como lo propone la referida Subgerencia en adición de competencias desarrolle tal función el responsable de la Oficina Funcional de Informática, por ser compatible;





Que, mediante Informe N° 675-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina en forma favorable por la designación del responsable de la Oficina Funcional de Informática como Oficial de Seguridad de la Información, en adición de sus funciones por ser compatible;

Con el visto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27792 "Ley de Bases de Descentralización"; inciso d) del Artículo 21° y el inciso a) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, y el artículo único de la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes";

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2019-GR CUSCO/GR de fecha 09 de mayo 2019 en el extremo que designa al Oficial de Seguridad de la Información.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al responsable de la Oficina Funcional de Informática como Oficial de Seguridad de la Información, en adición de funciones, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acto Resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes del Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Cusco, Secretaría de Gobierno Digital de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros y a las instancias técnico administrativas de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

